



Licenciada Gladys Zeline Delgado Minera
Segunda Viceministra de Gobernación y Miembro del Directorio
en representación y por delegación de la Ministra de Gobernación



Ingeniera Brenda Amalís Gramajo González
Secretaría del Directorio en Funciones

(50590-2)-29-diciembre



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 105-2015

APROBACIÓN DE LA DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA No. 02 AL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL
EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de las Personas es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio constituido por recursos financieros que le asigna el Estado y recursos propios derivados de los servicios que presta; encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto número noventa guión dos mil cinco (90-2005) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, el Directorio es el órgano de Dirección Superior de la Institución y como tal, le atribuye la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución, y en consideración al Acuerdo de Directorio número ciento veintiuno guión dos mil catorce (121-2014), en su Artículo 15, el Directorio del Registro Nacional de las Personas aprobará las ampliaciones y/o disminuciones que afecten el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil quince.

CONSIDERANDO:

Que es necesario reflejar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil quince (2015), la disminución al techo presupuestario de la Fuente de Financiamiento 61 "Donaciones externas" del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por las razones expuestas en el Dictamen Presupuestario Número 053-2015, Disminución Presupuestaria Número 02, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto, por lo que se hace necesario disminuir el Presupuesto de la

Institución en la Fuente de Financiamiento 61 "Donaciones externas" de los recursos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/II-13911-GU, suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, "Fortalecimiento Institucional del Registro Nacional de las Personas" en DOS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 2,090,400.00), razón por la cual se modificará el Presupuesto Institucional vigente de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 46/100 (Q.405,832,252.46) a un presupuesto Institucional vigente de CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 46/100 (Q.403,741,852.46) para el ejercicio fiscal dos mil quince.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 15 literales c), j), k) y o) del Decreto número noventa guión dos mil cinco (90-2005) del Congreso de la República de Guatemala Ley del Registro Nacional de las Personas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Disminución del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil quince (2015), en la cantidad de DOS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 2,090,400.00) en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS (EN QUETZALES)

CODIGO			DESCRIPCIÓN	MONTO
CLA	SEC	GRU	TOTAL DE INGRESOS	<u>2,090,400.00</u>
SE	CIÓN	PO		
16			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>2,090,400.00</u>
	4		Donaciones Corrientes	<u>2,090,400.00</u>
		20	De organismos e instituciones internacionales	2,090,400.00

ARTÍCULO 2. Aprobar la Disminución del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil quince (2015), en la cantidad de DOS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 2,090,400.00) distribuido de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (EN QUETZALES)

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	<u>2,090,400.00</u>
61	DONACIONES EXTERNAS	2,090,400.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
(EN QUETZALES)**

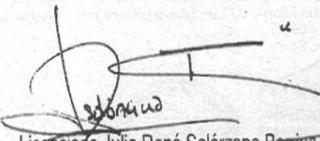
GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	2,090,400.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	2,090,400.00

ARTÍCULO 3. Con la Disminución a que se refiere el presente Acuerdo, que asciende a la cantidad de DOS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 2,090,400.00), el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil quince (2015), se disminuirá a la cantidad de CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 46/100 (Q. 403,741,852.46).

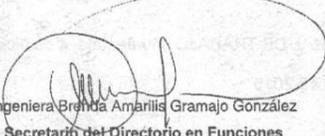
ARTÍCULO 4. Se autoriza a la Dirección de Presupuesto para que a través del Departamento de Presupuesto se realice la Reprogramación del Presupuesto para la ejecución del gasto al que se refiere el presente acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintidós de diciembre de dos mil quince.


 Licenciado Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio


 Licenciada Gladys Zeline Delgado Minera
Segunda Viceministra de Gobernación y Miembro del Directorio
 en representación y por delegación de la Ministra de Gobernación


 Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González
Secretario del Directorio en Funciones



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
ACUERDO NÚMERO CNA-CD-016-2015

Guatemala, 17 de diciembre de 2015

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, se creó el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, como una Entidad Autónoma de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para contraer obligaciones, correspondiéndole a su Consejo Directivo aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución.

CONSIDERANDO

Que con base en el Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS, publicado en el Diario de Centro América el 16 de diciembre de 2015, se estableció un aporte de ONCE MILLONES DE QUETZALES (Q 11,000,000.00) para el funcionamiento del Consejo Nacional de Adopciones.

CONSIDERANDO

Que al hacer las estimaciones respectivas, se estableció que el Consejo Nacional de Adopciones, tendrá un saldo de caja de UN MILLÓN DE QUETZALES (Q 1,000,000.00) de los cuales la cantidad de NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q 922,795.00), son provenientes de los recursos transferidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de obligaciones del Estado; la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q 65,000.00), son provenientes del saldo de caja de los intereses bancarios generados; y, la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCO QUETZALES (Q 12,205.00) son provenientes del arancel de los procesos excepcionales de adopción internacional.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 17, 18 y 19 del Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República, Ley de Adopciones y el artículo 11, literal a) del Acuerdo Gubernativo Número 182-2010 Reglamento de la Ley de Adopciones.

ACUERDA

APROBAR:

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Artículo 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos del Consejo Nacional de Adopciones para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por la cantidad de DOCE MILLONES DE QUETZALES (Q 12,000,000.00) conforme a la siguiente distribución:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO 2016
11000	INGRESOS CORRIENTES	11,000,000.00
32000	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	1,000,000.00
	TOTAL	12,000,000.00

Artículo 2. PRESUPUESTO DE EGRESOS. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Consejo Nacional de Adopciones para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por la cantidad de DOCE MILLONES DE QUETZALES (Q 12,000,000.00) conforme a la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS
(Cifras Expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO 2016	PORCENTAJE
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12,000,000.00	100%
TOTAL	12,000,000.00	100%

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
(Cifras Expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO 2016
PROGRAMA 01 " ACTIVIDADES CENTRALES"	6,130,643.00
PROGRAMA 11 " RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA"	3,400,210.00
PROGRAMA 12 " ORIENTACIÓN A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD"	1,255,048.00
PROGRAMA 13 "AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN, DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES"	1,214,099.00
TOTAL	12,000,000.00